

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA (que Dios guarde), acompañados de sus Augustos Hijos, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

A V I S O

Por Real orden de 10 de marzo último, publicada en la Gaceta del día 11 del mismo mes, ha sido nombrado don Alberto López Argüello, que habita en la calle del Rubio, núm. 18. 2.º, Inspector provincial del trabajo en esta provincia de Santander.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander 5 de abril de 1910.—
El Gobernador, B. del Campo.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

Circular

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral con fecha de ayer me dice lo que sigue:

«La Junta Central del Censo electoral, en el ejercicio de las funciones directivas y consultivas que le competen, ha examinado con el mayor detenimiento varias dudas expuestas á la misma acerca de la compatibilidad del cargo de Vocal de las municipales con el Notario y sobre la interpretación auténtica y extensión de la facultad que para proponer candidatos concede el número segundo del artículo 24 de la Ley; habiendo, en su vista, adoptado con carácter general y como interpretación y aclaración de los preceptos de aquélla, los siguientes acuerdos:

1.º No existe incompatibilidad alguna entre el de Notario y el de Vocal de las Juntas municipales del Censo, pero el primero debe estimarse como causa legítima de excusa para formar parte de las segundas.

El hecho de que un Notario sea Vocal de una Junta municipal del Censo, no le exime en manera alguna de la obligación de acudir á dar fe de actos ú operaciones electorales, cuando para ello sea requerido por algún elector ó candidato, aunque el requerimiento se le haga en ocasión de hallarse desempeñando su cargo de Vocal, en el que será entonces inmedia-

tamente sustituido por su suplente, que al efecto tendrá citado, deliendo, en todo caso, dar preferencia al ejercicio de sus funciones sociales sobre las de vocal de la Junta municipal y no pudiendo por consiguiente, considerarse abandonadas estas aunque, con el objeto indicado, las deje estando desempeñándolas.

2.º El derecho á proponer candidatos para diputados á Cortes que la condición segunda del artículo 24 de la Ley electoral concede á dos Senadores ó ex Senadores, corresponde sólo á los que lo sean ó hayan sido por la provincia á la cual pertenezca el Distrito para el que se formule la propuesta.

3.º Ese derecho concedido por la citada condición segunda del artículo 24 de la ley, puede ejercitarse para las elecciones de diputados á Cortes, concurriendo indistintamente á la propuesta, en el número que marca dicha ley, Senadores ó diputados en funciones con ex Senadores ó exdiputados, y diputados provinciales con exdiputados provinciales.

Y lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial de su prelación, y á fin de que se sirva V. S. disponer la inmediata publicación de la presente circular en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia para el de las municipales, electores y candidatos en general.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 30 de marzo de 1910.—
El Presidente, José de Aldecoa.»

Y en cumplimiento de lo ordenado por la superioridad, se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia para conocimiento de las Juntas municipales y de cuantas personas pueda interesar lo resuelto por la Junta Central del Censo electoral.

Santander 2 de marzo de 1910.

—El Presidente, Celso Torres Nafria.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1909.

7 de octubre, ordinaria

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda participando haber sido aprobado el medio de Administración municipal para la recaudación del impuesto de Consumos en 1910.

Se acordó formar el presupuesto de especies sujetas al adeudo.

Que quese exentas de pago las reses que se desgracien una vez justificado este extremo por sus dueños.

Que se excluyan también del adeudo los cereales que se recolecten dentro del término municipal.

Instalar un fielato en La Hermita y otro en el sitio denominado Río de Cicera.

Recaudar también por administración y por conducto de los mismos fielatos, el arbitrio de 0'25 pesetas en cántara de vino establecido por la Diputación.

Formar el correspondiente padrón para prestaciones personales.

Reclamar al Recaudador municipal relación de los morosos en el pago de cuotas al Ayuntamiento.

Ordinaria del 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar que la exclusión de cereales á que aquella hace referencia, se entienda solo para los que se cosechen dentro del Término Municipal; pero no para los que se introduzcan.

Dejar incluido el adeudo de reses que bajo supuesto extravío no justifiquen sus dueños dicho extremo, por prestarse á la defraudación el acceder á la exclusión de aquellas.

Extraordinaria del 19

Se acordó desestimar una reclamación de don José Verdeja Enterría pidiendo se le posesionare

del arriendo de consumos, correspondiente al año de 1909.

Dejar en suspenso la devolución de la fianza presentada por el mismo, como Huitador en el acto de la subasta que le fué adjudicada.

Ordinaria del 28

Aprobación del acta de las sesiones anteriores ordinaria y extraordinaria.

Ceder un terreno sobrante de vía pública, á don Cándido Navedo Dueñas, previos informes favorables emitidos al efecto, y sin perjuicio de tercero.

28 de noviembre, ordinaria

Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de haber sido aprobada por la superioridad la subasta de árboles en montes de este Ayuntamiento.

Acordar que tan pronto termine el periodo electoral se proceda contra los deudores morosos á fondos municipales, por la vía de apremio.

Retejar el local Escuela del pueblo de Linares.

2 de diciembre, ordinaria

Aprobar el acta de la anterior.

Determinar las vacantes de concejales que han de producirse y ser provistas en las próximas elecciones municipales.

10 de diciembre, ordinaria

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que por conducto extra-oficial se sabía que por el Tribunal Gubernativo del Ministerio de Hacienda se había resuelto el recurso de alzada de don José Verdeja Enterría, remanente de consumos de este municipio en el sentido de declarar rescindido el contrato.

Acordar pagar á la Sra. Viuda de Villa y á la de Fons, por efectos de imprenta, ó material de oficina, el importe de lo que el Ayuntamiento resulta adeudarles que asciende á ciento sesenta y seis pesetas sesenta y nueve céntimos á la primera y treinta y cinco á la segunda.

16, ordinaria

Aprobación del acta de la anterior.

Preguntar á las oficinas de Hacienda si en ellas se ha recibido la resolución dictada por el Tribunal gubernativo en el recurso in-

terpuesto por don José Verdeja Enterría.

Pedir á la Jefatura de Obras públicas los datos referentes á la concesión de 70 litros de agua por segundo en el río Navedo á don Cándido Navedo Dueñas y condiciones impuestas al mismo respecto á ciertos aprovechamientos.

Pagar á don Lorenzo Lamadrid ochocientas cuarenta y tres pesetas setenta céntimos, importe del primer trimestre de consumos que dicho señor había anticipado para su ingreso.

Convocar á los industriales de todos los pueblos, á fin de tratar asuntos relacionados con la recaudación del impuesto de consumos.

23 ordinaria

Autorizar al actual Alcalde Presidente don Lorenzo Lamadrid, para cobrar los intereses de propios que posee este Ayuntamiento ú otros valores cualesquiera emitidos ó que puedan emitirse á cuyo efecto se le faculte para firmar los documentos cobratorios, y para que á su vez ordene y autorice el cobro de dichas cantidades.

Pagar el cuarto trimestre de consumos.

30 ordinaria

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar medio año del contingente provincial y medio por concepto de arbitrio impuesto por la Diputación.

Reclamar de los vecinos relaciones de ganados de las especies vacuno, de cerda, lanar y cabrio á los efectos del adeudo de consumos.

Activar la construcción de fielatos y nombramiento de personal á fin de no tener abandonada la Administración del impuesto.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil, á fin de que se sirva disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se extiende el presente, visado y sellado por el Sr. Alcalde Constitucional en Peñarrubia á 12 de Enero de 1910.—V.º B.º El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.—El Secretario, Manuel González.

Don Fermín Gómez Albarado, Albarado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Limpías.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados los mozos del actual reemplazo:

Julio Manuel Avelino Prado Piedra, hijo de Locadio y Petra.

Angel Pereda, hijo de Juan y Rufina.

Fidel Domínguez Gómez, hijo de Victor y Ramona.

Gregorio del Rivero de los Cueros, hijo de Gregorio y Lucila.

Tomás Ruiz Laao, hijo de Salvador y Juana.

Angel Sotero González, hijo de Gaspar y Micaela.

Se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugos por el Ayuntamiento.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante esta Alcaldía y ser conducidos a disposición de la excelentísima Comisión Mixta de reclutamiento de Santander, apercibidos de incurrir en las penalidades determinadas por la ley y disposiciones vigente.

Y por lo que afecra al buen servicio del Estado, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a este Ayuntamiento, de los mencionados Prófugos, ó su presentación a disposición de dicha excelentísima Comisión Mixta de reclutamiento.

Casa Consistorial de Limpias a 29 de marzo de 1910.—El Alcalde, F. Gómez.

Ayuntamiento de Comillas

Extracto de los acuerdos municipales adoptados en el cuarto trimestre de 1909.

Sesión ordinaria del día 14

Se aprueba el acta anterior.

Informar favorablemente una instancia de don Antonio G. Bustamante para construir un edificio en una finca de su propiedad en la margen izquierda de la carretera del Puente San Miguel a San Vicente de la Barquera, en el kilómetro 22.

El señor Alcalde dió cuenta de haberse recaudado 2.465 pesetas para los heridos de Melilla, cuya cantidad había entregado al señor Gobernador civil, como se prueba con oficio de dicho señor Gobernador en que acusa recibo y dá las gracias por tan patriótica labor.

Se aprobaron varias cuentas.

El Concejal señor Prieto manifestó cedia a los vecinos, las obras ejecutadas a sus espensas en el sitio de los Cantos, habiéndose

dose aceptado por la Corporación.

El Concejal señor Movellán denunció haberse obstruido el tránsito público en el sitio de la Cueva habiéndose acordado informe la Comisión de Obras, así como el cierre del paso de las aguas en la Cuesta del Hospital.

21 de octubre, ordinaria

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para designar la persona que reparta el padrón de cédulas.

Imponer el 25 por ciento de recargo municipal a las cédulas personales para el próximo año de 1910, el 16 por ciento a la Matrícula de industria y padrón de carruages de lujo sobre las cuotas del Tesoro.

Se aprueban varias cuentas.

125 pesetas se conceden a los vecinos de Ruiseñada para el arranque de piedra que han de echar en los caminos públicos.

28 de octubre, ordinaria

Se aprueba el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de haberse aprobado el presupuesto para 1910, con la advertencia de que se tenga este municipio a lo que resulte del recurso entablado contra la dotación de la plaza de Médico titular, ignorándose por los señores Concejales que exista el recurso, y se pregunte al señor Gobernador.

Ingresen 7 pesetas 75 céntimos de beneficio obtenido con la casa de baños en este verano.

Varias cuentas.

4 de noviembre, ordinaria

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

La subasta para levantar los argazos de la molina en doscientas pesetas.

Designar al señor Alcalde, Regidor Síndico y Concejales señores Solís y Sánchez Movellán para que formen la comisión que preside los remates de consumos para el próximo año de 1910 de este Ayuntamiento que tendrán lugar el día 15 del actual.

Se aprobaron varias cuentas.

Apoyar la pretensión de una Comisión de vecinos que en nombre del vecindario solicita la pronta reparación de las escuelas de la Rabia y Zapedo.

Dirigir atenta comunicación al Ayuntamiento de Valáliga solicitando autorización para ejecutar en terreno de su término municipal obras para la construcción

del camino desde el puente Republicano a Rioturbio, con el producto de la suscripción iniciada al efecto, y que contribuya el Ayuntamiento a ella con 200 pesetas.

18 de noviembre, ordinaria

Aprobar por unanimidad el acta anterior.

Las subastas verificadas el día 15 del actual.

Quedar enterada la Corporación del telegrama y oficio que envió el señor Gobernador al señor Alcalde de San Vicente de la Barquera, referente a la reparación de la Rabia y Zapedo.

25 de noviembre, ordinaria

Aprobar el acta anterior.

La renuncia del barrendero Ciferino García Ruiz y que se anuncia la vacante.

Designar al señor Alcalde para que represente a este Ayuntamiento en la comisión de Aloales que se presentará al señor Gobernador civil solicitando la pronta ejecución de las obras de la Rabia y Zapedo.

Pase a informe de la Comisión de Obras para cerrar una finca de su propiedad con pared en el sitio Yado Sejera, y por don Juan de Pico Rivas solicitando una parcela de terreno del común de dos áreas en el Perujo.

Desestimar una instancia de José Herrera Crespo, que solicita catorce carros de tierra del común en el Perujo.

Desestimar una instancia de José Herrera Crespo, que solicita catorce carros de tierra del común en el Porterfo.

Conceder vecindad a don Eusebio López Díaz de Quijano.

8 de diciembre, ordinaria

Aprobar el acta anterior.

Autorizar a don Eustasio Legerbury para extraer piedra de una cantera en la Serna.

Aprobar varias cuentas.

Designar el número de tres Concejales que se han de elegir por el primer distrito y dos por el tercero.

9 de diciembre

Aprobar el acta anterior.

Varias cuentas.

Subastar el arrastre de basuras para el año de 1910 el día 19 del actual y hora de las 11.

Diciembre 16

Aprobar el acta anterior.

Pase a informe de la Comisión

de Obras una instancia de doña María Loreto Pérez solicitando abrir dos huecos en una casa de su propiedad en la aldea.

Aprobar varias cuentas.

Designar á don Francisco Quedo Arronte, don Manuel Solís y don Angel Sánchez, para figurar en relación que solicita el señor Alcalde de San Vicente de la Barquera para formar Junta de caminos vecinales.

23 de diciembre

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una instancia de rematantes de carnes vacunas lanares y cabrias, renunciando al remate por no disponer de la cantidad necesaria para constituir la fianza, acordándose acceder á lo pedido, é ingresen en arcas municipales las quinientas pesetas que consignó para tomar parte en ella y señalar una subasta para el día 30 del actual, bajo las mismas condiciones que la celebrada el día 15 de noviembre último.

Conceder una gratificación de 200 pesetas al Secretario del Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas.

30 de diciembre

Se aprueba el acta anterior.

La enagenación del Matadero actual por inservible con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 19 de junio de 1901.

Varias cuentas.

Gratificar á la maestra doña Higinia Pérez con 100 pesetas.

Asistir á la fiesta religiosa que tendrá lugar el día 2 de enero próximo por haber terminado la guerra de Africa.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia firmo la presente en Comillas á 13 de enero de 1909.—V.º B.º El Alcalde.

Alcaldía de Santander

Desde el día 5 del corriente, en la oficina de Contabilidad de este Ayuntamiento se procederá al canje de las Carpetas provisionales por las láminas definitivas, correspondientes al empréstito llevado á cabo por esta Corporación el próximo pasado año.

El cupón afecto á éstas y vencido en 1.º de marzo último, se empezará á pagar el día 9 y sucesivos del corriente mes.

Santander 2 de abril 1910.—
Pedro San Martín.

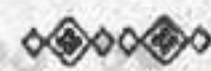
Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA

Con arreglo al artículo 3.º del Reglamento de 10 de abril de 1871 en la primera quincena del mes de marzo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aspirantes á Secretarios de Juzgados municipales.

Los que deseen obtener el certificado que expresa el artículo 11 del citado Reglamento, podrán presentar sus solicitudes en esta Secretaría, dentro de los 20 últimos días del mes actual.

Burgos 1 de abril de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.



De conformidad con lo determinado en el artículo 3.º del Reglamento de 16 de noviembre de 1871 en la segunda quincena del mes de mayo próximo, se verificarán en esta Audiencia los exámenes ordinarios de aspirantes á Procuradores.

Los que reuniendo las condiciones y circunstancias señaladas en el expresado reglamento y demás disposiciones vigentes, deseen tomar parte en los referidos ejercicios, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 primeros días del mes de abril anterior.

Burgos 31 de marzo de 1910.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

Administración de Hacienda

En virtud de expediente promovido por don Leopoldo Hoyos, en solicitud de una parcela enclavada en el término municipal de Pesaguero, el señor Alcalde de aquel Ayuntamiento, por acuerdo de esta Administración, se ha incautado del terreno y remito la siguiente

Acta de incautación

En Pesaguero á 25 de marzo de 1910; en el sitio denominado «La Cruz» ó rambla de Pesaguero, nos constituimos el Alcalde constitucional y Secretario que suscriben, en virtud de la comunicación de la Administración de Hacienda de fecha 18 de los corrientes y expediente que acompaña, instruido

por don Leopoldo Hoyos, solicitando una parcela, y en el acto se hizo por el señor Alcalde la incautación á nombre del Estado, que se ordena, dando por terminada la presente en el sitio y fecha que encabeza.

El Alcalde, Pedro García Sanchó.—El Secretario, Matías Cagigal.—Hay un sello que dice: «Ayuntamiento constitucional de Pesaguero».

La parcela de referencia es sobrante de los terrenos expropiados para la carretera de Palencia á Tinamayor, en su kilómetro 335 y sitio de la Cruz, entre el borde exterior de la cuneta y el camino ó rampa de subida al pueblo de Pesaguero, y se hace pública su incautación en este periódico oficial, á fin de que si algún interesado se considera con mejor derecho puede hacer la correspondiente reclamación en el plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente.

Santander 2 de abril de 1910.—El Administrador de Hacienda, Narciso López-Montenegro.

Ministerio de la Guerra

Sección de Sanidad Militar

Convocatoria á oposiciones para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar, en plazas de Veterinarios terceros.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en R. O. de 29 del mes actual se convoca, mediante el presente edicto, á oposiciones públicas para declarar derecho á ingreso en el Cuerpo de referencia, en plazas de veterinarios terceros.

En su consecuencia queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, hasta el diez de Agosto próximo venidero á las 13 del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número calidad y calidad de los ejercicios la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en las bases y programas aprobados por R. O. de 26 de Abril de 1907 y publicados en la Colección Legislativa n.º 68 y Gaceta de Madrid n.º 122.

Finalmente se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en la Escuela de Veterinaria de esta Corte el día veinte del próximo mes de Agosto.

Madrid 31 de marzo de 1910.—
El Jefe de la Sección.

Don Francisco Fernández Peredo, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta municipal del Censo electoral de Lamasón

Certifico: Que el acta levantada de la sesión celebrada por la Junta municipal del censo electoral de este distrito el día dos del corriente es como sigue:

Acta de constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral

Reunidos en la Sala capitular del Ayuntamiento de Lamasón á las dos del día dos de enero de mil novecientos diez, don Seraffín González Collado, Juez municipal y Presidente de la Junta municipal del censo electoral, asistido del infrascripto Secretario, los vocales don Seraffín Fernández, don Fidel Agüeros, don Ramón González, don Justiniano Agüeros, don José González, don José Prollezo; y los suplentes don Mateo Alvarez don Francisco Alvarez, don Julio González, don José Agüeros y don Leandro Collado.

Por el señor Presidente se ordenó al Secretario diese lectura de los artículos de la ley concernientes al caso, y hecho resultando que los comparecientes componen la Junta en su totalidad, se procedió á la constitución definitiva de la misma, según los preceptos de la misma ley en la forma siguiente: Presidente, don Sinfiriano González.

Primer Vicepresidente, el vocal don José Prollezo, por ministerio de la ley.

Segundo Vicepresidente, se nombró por unanimidad al vocal don Fidel Agüeros y Vocales don Seraffín Fernández, don Ramón González, don Justiniano Agüeros don José González; y para suplentes don Mateo Alvarez, don Francisco Alvarez Linares, don Julio González, don José Agüeros y don Claudio del Collado, quedando constituida la Junta definitivamente, de conformidad con las prescripciones de la ley.

Se acordó que por el Secretario se sacaran dos copias certificadas para remitirlas al señor Presidente de la Junta provincial del censo

electoral y al señor Gobernador civil de la provincia.

En tal estado se dió por terminado el acto que firman los señores concurrentes, de lo que yo el Secretario certifico:

Sinfiriano González; José Prollezo; Fidel Agüeros; Ramón González; Seraffín Fernández; José Agüeros; Justiniano Agüeros; José Orbaneja; Mateo Alvarez; Julio González; Francisco Fernández.

Para que conste y su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Lamasón á diez y seis de enero de mil novecientos diez.—V.º B.º: El Presidente, Sinfiriano González.—Francisco Fernández.

Requisitorias

Anastasio Barros Castillo, natural de Santander, de veinticuatro años de edad, hijo de Manuel y de Rosario, de oficio herrero; último domicilio del procesado, Santander; procesado por el delito de estafa; se le cita para que se presente ante el Juzgado de primera Instancia é Instrucción del distrito del Este de Santander, dentro del término de diez días, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Santander 1.º de abril de 1910.—
El Juez Instructor, Alberto Briz.

Ramón Meré Alvarez, hijo de Joaquín y de Damelo, natural de Larrevilla, Santander, de veintitres años de edad, estatura 1'887 metros; último domicilio del procesado, Larrevilla; se le cita por falta grave de primera deserción; debe presentarse al primer Teniente Juez Instructor del segundo Regimiento Montaña, don Juan Urríos y Lloret, en el plazo de treinta días á contar desde la fecha de su publicación.

Vitoria 21 de marzo de 1910 —
El primer Teniente Juez Instructor, Juan Urríos.

Vicente Gutiérrez Arredondo, hijo de Felipe y de Ramona, natural de Riva, Santander, de veintidos años de edad, estatura 1'730 metros; último domicilio del procesado, Riva, Santander; se le cita por falta grave de primera deserción; debe presentarse ante el pri-

mer Teniente Juez Instructor del segundo Regimiento de Montaña, don Juan Urríos y Lloret, en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria.

Vitoria 21 de marzo de 1910.—
El primer Teniente Juez Instructor, Juan Urríos.

Eduardo Solana Lavín, hijo de Jacinto y de Trinidad, de veinticuatro años de edad, estatura 1'591 metros, pelo negro, cejas al pelo, color sano, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada; último domicilio del procesado, Praves, Santander; se le cita por falta á concentración, debe presentarse ante el Juez Instructor que suscribe, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, en el plazo de treinta días á contar desde la fecha de su publicación.

San Sebastián 2 de abril de 1910.
El segundo Teniente Juez Instructor, José Díaz Varela.

Carlos Lavín Fuenteoilla, hijo de Pedro y de Victoria, natural de Santander, de veintidos años de edad, de estado soltero, de oficio comerciante, estatura 1'715 metros; último domicilio del procesado, Santander; se le cita por falta grave de primera deserción, deberá presentarse ante el Capitán ayudante, Juez Instructor del segundo Regimiento de Montaña, don Julio Manero Sancho, en el plazo de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria.

Vitoria 1.º de abril de 1910.—
El Capitán Juez Instructor, Julio Manero.

Amado Ruiz García, hijo de Francisco y de Castora, natural de Luena, Santander, de veintidos años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero; último domicilio del procesado, San Andrés, Santander; se le cita por el delito de falta grave de primera deserción, debe presentarse al Capitán ayudante, Juez Instructor del segundo Regimiento de Montaña, don Julio Manero Sancho, en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria.

Vitoria 1.º de abril de 1910.—
El Capitán Juez Instructor, Julio Manero.

Ayuntamiento Constitucional de Castro-Urdiales

AÑO ECONÓMICO DE 1910

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerde este municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULOS	OBLIGATORIOS			TOTAL Pesetas.
		de pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento Pesetas.	de pago diferible Pesetas.	Voluntarios Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	1.100,00	200,00	100,00	1.400,00
2.º	Polifía de Seguridad.....	500,00	100,00	100,00	700,00
3.º	Polifía urbana y rural.....	800,00	1.000,00	200,00	2.000,00
4.º	Instrucción pública.....	500,00	1.000,00	300,00	1.800,00
5.º	Beneficencia.....	1.000,00	1.600,00	400,00	3.000,00
6.º	Obras públicas.....	600,00	5.000,00	200,00	1.300,00
7.º	Corrección pública.....	500,00			500,00
8.º	Montes.....	300,00	200,00	100,00	600,00
9.º	Cargas.....	1.000,00	5.000,00	1.000,00	7.000,00
10	Obras de nueva construcción.....		5.000,00		5.000,00
11	Imprevistos.....		100,00		100,00
12	Resultas.....				
	Totales.....	6.800,00	14.700,00	2.400,00	23.900,00

En Castro Urdiales á 30 de marzo de 1910

T. Ibarra

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día de hoy acordó aprobar la precedente distribución de fondos.

Castro Urdiales 30 de marzo de 1910

V. B.

El Alcalde,

T. Ibarra

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Eugenio Tribaldos y Tribaldos, Juez de primera instancia de esta ciudad de San Fernando (Cádiz)

Por el presente edicto, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de enjuiciamiento civil, hago saber: Que don Eulogio Vélez Fernández, hijo de don Cipriano Vélez de la Cueva y de doña Josefa Fernández de Ceballos, natural de Ruiloba, provincia de Santander y partido judicial de San Vicente de la Barquera, ha fallecido en esta localidad el treinta de enero de mil novecientos seis á los sesenta y un años de edad y en estado de soltero, bajo el testamento otorgado en ésta de San Fernando, ante el Notario don Fernando Chacón, el 26 de junio de 1890; y careciendo dicha disposición testamentaria de institución legal de heredero, doña María Agustina Vélez y Fernández, de estado casada con don Juan Antonio Sánchez Pérez y hermana de doble vínculo del referido finado, ha comparecido en forma, solicitando á su favor la declaración de herederos abintestato y reclamando la herencia como única y universal heredera. En su virtud, llamo, cito y emplazo á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia á reclamarlo dentro del preciso término de treinta y cinco días y bajo apercibimiento que de no verificarlo, llamaré los autos á la vista y dictaré la resolución prevenida en el artículo 981 de referida ley.

San Fernando veintinueve de marzo de mil novecientos diez.—*Eugenio Tribaldos.*—Ante mí, *José M. Pereda.*

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del Ferrocarril Cantábrico

Resultado de los sorteos para la amortización y conversión de obligaciones.

Los sorteos verificados hoy ante el Notario don Ramón López Peláez en las oficinas de esta Compañía, han dado el siguiente resultado:

Obligaciones 4 por 100 de se-

gunda hipoteca de la línea de Santander á Cabezón de la Sal: números 2.051 al 2.054.—2.056 al 2.058 que serán amortizadas el primero de julio próximo.

Obligaciones 5 por 100 de primera hipoteca de la línea de Cabezón de la Sal á Llanes: números 10.121—10.122—10.123—10.125—10.129 que serán amortizadas en igual fecha.

Números: 1 al 100—401 al 500—701 al 800—901 al 1.000—1.001 al 1.049—1.052—1.054—1.056—1.058 al 1.100—1.201 al 1.300—1.301 al 1.400—1.401 al 1.500—1.501 al 1.600—1.801 al 1.900—1.971—1.975—1.976—1.979—1.980—2.101 al 2.200—2.201 al 2.300—2.401 al 2.500—2.501 al 2.600—2.801 al 2.900—3.101 al 3.200—3.201 al 3.300—3.301 al 3.400—3.601 al 3.700—3.901 al 4.000—4.401 al 4.500—4.901 al 5.000—5.001 al 5.100—5.101 al 5.200—5.201 al 5.300—5.801 al 5.900—6.301 al 6.400—6.401 al 6.500—6.501 al 6.600—6.601 al 6.700—6.701 al 6.800—6.801 al 6.900—6.901 al 7.000—7.201 al 7.300—7.301 al 7.400—7.501 al 7.600—7.601 al 7.700—7.701 al 7.800—7.801 al 7.900—8.201 al 8.300—8.301 al 8.400—8.401 al 8.500—8.601 al 8.700—8.801 al 8.900—8.901 al 9.000—9.001 al 9.100—9.101 al 9.200—9.201 al 9.300—9.301 al 9.400—9.401 al 9.500—9.801 al 9.900—10.401 al 10.500—10.501 al 10.600—10.601 al 10.621—10.625—10.627—10.628—10.630 al 10.700—11.101 al 11.200—11.201 al 11.300—11.301 al 11.400—11.601 al 11.700—11.701 al 11.800—11.901 al 12.000

—En total 5.995 que serán reembolsadas á la par ó si los tenedores aceptan la conversión serán cangeadas por obligaciones de 4 por 100 de interés con igual valor nominal de 500 pesetas iguales plazos, épocas de amortización y vencimiento de cupones, é igual hipoteca.

Habiendo concertado la Compañía del Ferrocarril Cantábrico con los Bancos de Santander y Mercantil de esta plaza, la operación de conversión de estas obligaciones, los señores tenedores de los títulos cuya numeración antecede, que opten por la conversión, podrán presentar sus títulos en estos establecimientos desde el primero al 20 de junio próximo y recibirán en cambio un nuevo título de 4 por 100 con cupón de primero de enero de 1911 y una orden de pago de 20 pesetas por cada título cuya cantidad percibirán á partir del día primero de julio venidero.

El cupón número 13 vencimiento primero de julio se cobrará en la forma acostumbrada.

Los títulos que no se presenten á la conversión serán reembolsados á la par á partir del día primero de julio y desde esta fecha dejarán de devengar intereses.

Santander 4 de abril de 1910.—*El Director Gerente, M. de Huidobro.*

NUEVA MONTAÑA

Sociedad Anónima del Hierro y del Acero de Santander

Con arreglo al artículo 43 de nuestros Estatutos, se convoca á los señores Accionistas, por segundo llamamiento, á Junta general extraordinaria, que se celebrará en el Banco Mercantil el 15 del corriente, á las cuatro de la tarde, con objeto de resolver sobre la venta de un pequeño solar.

Para asistir á esta Junta es necesario poseer por lo menos diez acciones, y los señores Accionistas podrán recoger en las Oficinas (Muelle, 9) hasta el día 13 las papeletas de entrada, previo depósito de los títulos ó sus resguardos.

Santander 6 de abril de 1910.—*El Presidente del Consejo de Gobierno y Administración, José María Quijano.*

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Miengo

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos legales.

Miengo 31 de marzo de 1910.—*El Alcalde, M. Gutiérrez.*

Ayuntamiento de Camargo

Terminado el padrón de cédulas personales, se halla de manifiesto en casa del señor Secretario, por término de ocho días, á los efectos de reclamación.

Camargo 31 de marzo de 1910.—*El Alcalde, Valentín Castaneda.*

Imp. de La Atalaya, Puerta la Sierra, 2.